

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

18162 Orden CUD/1222/2019, de 12 de diciembre, por la que se dispone la renovación de vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

El artículo 7.2 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo Nacional del Prado estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de cuarenta, de los cuales tendrán el carácter de natos los que determine el Estatuto del Museo Nacional del Prado. El resto de los vocales tendrá el carácter de designados. Estos vocales desempeñarán su mandato durante cinco años, pudiéndose renovar el mismo hasta dos veces por períodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o anticipadamente por renuncia, fallecimiento o incapacidad. Para la elección de los vocales designados, se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

El citado artículo de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, en su apartado 3, dispone que hasta un máximo de 15 vocales de los designados serán nombrados libremente por el titular del Ministerio de Cultura entre personas de reconocida competencia en asuntos relacionados con el patrimonio cultural, que se hayan distinguido por su trayectoria en este ámbito.

En su desarrollo, el Estatuto del Museo Nacional del Prado, aprobado por Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, en su artículo 5.2.b)2.º dispone que serán vocales designados hasta un máximo de quince vocales, nombrados libremente por el titular del Ministerio de Cultura, entre personas de reconocida competencia en asuntos relacionados con el patrimonio histórico español o que se hayan distinguido por sus servicios a la cultura.

Y dispone que los vocales designados, desempeñarán sus funciones por un período de cinco años, a contar desde la fechas de sus respectivos nombramientos. El mandato podrá ser renovado hasta dos veces más, por períodos de igual duración. Los vocales designados cesarán al término de su mandato o por renuncia, fallecimiento o incapacidad.

En atención a que mediante Orden CUL/298/2010, de 8 de febrero, se dispuso el nombramiento como vocal de don Javier Solana de Madariaga, nombramiento que fue objeto de renovación mediante Orden ECD/2571/2014, de 30 de diciembre, se procede a renovar por segunda vez dicho mandato, dada la proximidad de la fecha de su vencimiento.

En su virtud, dispongo:

Renovar el nombramiento, por un período de cinco años, de don Javier Solana de Madariaga como Vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

Madrid, 12 de diciembre de 2019.—El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.